

División Jurídica
BVA

DESIGNA REPRESENTANTE DE ESTA CARTERA MINISTERIAL PARA INTEGRAR COMITÉ OPERATIVO DE LA REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

RESOLUCIÓN M. EXENTA N° 151 /

SANTIAGO, 23 JUL. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en el artículo 70, letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el oficio N° 192344, de 2019, de la Ministra del Medio Ambiente y, en las resoluciones N°s 1600 de 2018 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá a dicho Ministerio: "Crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente".
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, establecida en el decreto supremo N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, a través de oficio N° 192344, de 2019, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado designar un representante y un reemplazante de este Ministerio para que conforme el Comité Operativo.
4. Que, en razón de lo anterior es necesario dictar el acto administrativo que formalice la designación ante el singularizado grupo.

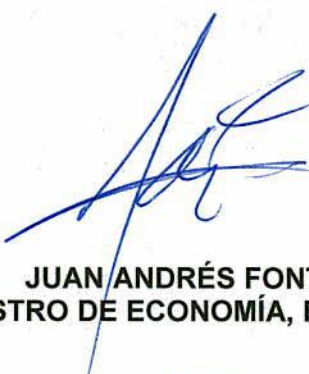


RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DESÍGNASE como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante el Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma de emisión para la regularización de la contaminación lumínica a don Javier Poblete Lennon, Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, correo electrónico: jpoblete@economia.cl, teléfono: 224733767 y, en calidad de reemplazante a don Juan José Obach Granifo, Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, correo electrónico: jobach@economia.cl, teléfono: 224733868.

Por razones de buen servicio, la presente designación regirá a contar de la presente fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
 - Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - División Jurídica.
 - Auditoría Ministerial.
 - Javier Poblete Lennon (GPS).
 - Juan José Obach Granifo (GPS).
 - Oficina de Partes.

110830519



OF. ORD. N°

192344

MAT: Solicita designar representante para integrar Comité Operativo de la revisión de la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.

SANTIAGO,

04 JUN 2019

DE : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante el presente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica a través de la Resolución Exenta N° 330 de 16 de abril de 2019, adjunta al presente oficio, publicada en el Diario Oficial el miércoles 24 de abril de 2019.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado en el artículo 70 literal x) de la Ley N°19.300, le corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente crear y presidir un Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma indicada, el que deberá estar constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos del Estado competentes en relación a la materia.

Para tal efecto, solicito a usted proponer un representante y un remplazante para dicho Comité Operativo, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono y correo electrónico. Agradeceré enviar su respuesta a más tardar el día viernes 17 de mayo de 2019.

Para envío de información, y ante cualquier duda, agradeceremos tomar contacto con el Jefe del Departamento Ruido, Lumínica y Olores de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático de este Ministerio, el Sr. Igor Valdebenito Ojeda, al correo electrónico ivaldebenito@mma.gob.cl o al teléfono 2 2573 5669.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

FRE/JVB/PCV/MFG/WO/ELA/gqs

Adj:

- Resolución de Inicio a la revisión de la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.

Distribución:

- Sr. José Ramón Valente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. ✓
- Sra. Susana Jiménez, Ministerio de Energía.
- Sr. Baldo Prokurica, Ministerio de Minería.
- Sr. Roberto Ampuero Espinoza, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Dr. Emilio Santelices Cuevas Ministerio de Salud.
- Sr. Cristián Monckeberg, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Sr. Horacio Bórquez Conti, Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Sr. Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

CC.:

- Archivo Gabinete Ministerial del Medio Ambiente
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Archivo Oficina de Partes

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.337

Miércoles 24 de Abril de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1578632

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A LA REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

(Resolución)

Núm. 330 exenta.- Santiago, 16 de abril de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el decreto supremo N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

Considerando:

Que, por decreto supremo N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, se estableció la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, decreto que fuera publicado en el Diario Oficial el día 3 de mayo de 2013.

Que, la norma regula la emisión del flujo radiante por parte de las fuentes que en ella se señalan, con el objetivo de prevenir la contaminación lumínica de los cielos nocturnos de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, de manera de proteger la calidad astronómica de dichos cielos.

Que, existen antecedentes que dan cuenta del aumento que ha experimentado la contaminación lumínica, lo que hace necesario establecer mayores exigencias a las fuentes emisoras. Junto con lo anterior, y en virtud de los avances científicos experimentados en los últimos años, existe evidencia sobre los impactos que la contaminación lumínica tiene sobre la salud de las personas y la biodiversidad, aspectos que debieran ser considerados en la norma.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde a este Ministerio dictar la resolución de inicio que permita dar comienzo al proceso de revisión de la referida norma.

Resuelvo:

1° Iníciase la revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, establecida en el decreto supremo N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente.

2° Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma.

3° Fíjase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a revisar, el día 31 de mayo de 2019. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica revisionds43@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

Anótese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Felipe Riesco Eyzaguirre, Subsecretario del Medio Ambiente.



División Jurídica
BVA

→



DESIGNA REPRESENTANTE DE ESTA CARTERA MINISTERIAL PARA INTEGRAR COMITÉ OPERATIVO DE LA REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

RESOLUCIÓN M. EXENTA N° 151 /

SANTIAGO, 23 JUL. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en el artículo 70, letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el oficio N° 192344, de 2019, de la Ministra del Medio Ambiente y, en las resoluciones N°s 1600 de 2018 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá a dicho Ministerio: "Crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente".
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, establecida en el decreto supremo N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, a través de oficio N° 192344, de 2019, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado designar un representante y un reemplazante de este Ministerio para que conforme el Comité Operativo.
4. Que, en razón de lo anterior es necesario dictar el acto administrativo que formalice la designación ante el singularizado grupo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DESÍGNASE como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante el Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma de emisión para la regularización de la contaminación lumínica a don Javier Poblete Lennon, Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, correo electrónico: jpoblete@economia.cl, teléfono: 224733767 y, en calidad de reemplazante a don Juan José Obach Granifo, Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables, correo electrónico: jobach@economia.cl, teléfono: 224733868.

Por razones de buen servicio, la presente designación regirá a contar de la presente fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

IGNACIO GUERRERO TORO
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

- **DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Auditoría Ministerial.
- Javier Poblete Lennon (GPS).
- Juan José Obach Granifo (GPS).
- Oficina de Partes.

110830519